



BOLETIN OFICIAL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Viernes, 22 de febrero de 1980

Núm. 44

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de depósito, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.181

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los textos articulados de la Ley de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y 24 de junio de 1955, Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de la plaza de Inspector Jefe del Cuerpo de la Policía municipal, del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de la plaza de Inspector Jefe del Cuerpo de la Policía municipal, del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, clasificada dentro del subgrupo de servicios especiales del grupo de Administración especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, complementos de dedicación exclusiva, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes. — Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no alcanzar los 55. La condición de edad será de taxativa aplicación sin posibilidad de dispensa alguna.
- c) Encontrarse en posesión del título superior universitario o de escuelas técnicas superiores o ser Jefe u Oficial militar de carrera.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Haber prestado el servicio militar en servicio activo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración pública en cualquiera de sus esferas, ni hallarse incapacitado ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar reúnen todas las condiciones exigidas con carácter general para el ingreso en la Administración pública, y las especialmente señaladas en estas bases, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán, debidamente reintegradas, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación en extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de la Corporación, e irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento. Los solicitantes deberán acompañar a su instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos y condiciones precisas para poder tomar parte en el procedimiento selectivo, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen. Sin embargo, junto con su instancia, todos los aspirantes deberán acompañar inexcusablemente todos aquellos documentos y medios probatorios suficientes que puedan servir para acreditar los méritos que aleguen. En las instancias, los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuen-

ten en la fecha en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo o resguardo justificativo del referido giro, o hacerse figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas por separado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la Ley del concurso-oposición, que obliga a la propia Administración, al Tribunal encargado de juzgarlo y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de los aspirantes en la fase de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro efectivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de la Administración Local, un representante de la

Jefatura Provincial de Tráfico y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses, a lo menos, desde la fecha de la publicación en extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Todos los aspirantes estarán obligados a presentar una memoria sobre «organización y funcionamiento del Cuerpo de la Policía municipal». Dicha memoria deberá presentarse en la sesión del Tribunal del concurso-oposición, en que por sorteo se determine el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición. El aspirante que no presente la memoria, por sí o a través de tercera persona, en dicha sesión del Tribunal, quedará decaído en su derecho a participar en el presente procedimiento selectivo.

La memoria será de redacción libre, basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones: la primera parte se referirá a la problemática y planteamientos generales sobre el tema en los que se refiere a la Administración Local, y en la segunda deberán abordarse aquellos aspectos de la cuestión que cada aspirante considere del caso, en relación, en concreto, con el Ayuntamiento de Zaragoza. Sólo a título indicativo se fija para la extensión de la memoria un límite mínimo de 50 folios y máximo de 100, mecanografiados a doble espacio.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Exposición verbal de la memoria presentada durante el tiempo máximo de media hora. La exposición será de viva voz, no leída y sin ninguna nota. Se atenderá para calificarla no sólo a su contenido y fundamento, sino también a la claridad, corrección y capacidad de síntesis de su exposición. Dicha exposición será pública.

Concluida la exposición de la memoria, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante y solicitar cuantas explicaciones, aclaraciones o justificaciones estime precisas en relación a los criterios mantenidos por el expositor y sobre las conclusiones que haya formulado.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, a cinco temas extraídos al azar, uno de cada uno de los cinco grupos que figuran en el programa que aparece como anexo primero a la presente convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán, además de los conocimientos objetivos de los aspirantes sobre los temas expuestos, aquellas referencias a aspectos y cuestiones que incidan especialmente en las funciones propias del Cuerpo de la Policía municipal y cargo que se trata de cubrir, así como la capacidad y claridad de expresión.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. — De carácter práctico, y que consistirá en desarrollar por escrito durante el período máximo de cuatro horas, aquellas cuestiones o supuestos que el Tribunal señale, relacionados con las funciones correspondientes a la plaza que se trata de cubrir.

Para la realización de este ejercicio se permitirá a los aspirantes la consulta de cuantos textos legales, libros, revistas y escritos consideren oportuno, y que necesariamente deberán traer para la realización de este ejercicio de los aspirantes para su realización una colección legislativa de «Aranzadi».

Octava. Práctica y calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez minutos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todos los miembros del Tribunal relacionados en la base quinta, sin ninguna excepción, tendrán derecho a voz y voto. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios de cero a diez.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en este procedimiento selectivo se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Concurso. — Cada concursante, al presentar su instancia, alegará y aportará todos los méritos que crea reunir, acompañando documentación bastante que acredite la concurrencia de los mismos. Serán estimados como méritos los que figuran en el anexo segundo inserto al final de esta convocatoria, siendo valorados conjuntamente y discrecionalmente por el Tribunal con sujeción a las normas que allí se indican.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes, por parte del Tribunal podrá presumirse la concurrencia de un mérito.

La puntuación obtenida por los méritos aumentará la de la oposición propiamente dicha.

Décima. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación y valoración de los aspirantes y sus méritos, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial

el nombre y apellidos de aquel que resulte propuesto y elevará propuesta a su favor a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para ocupar la vacante. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación total, los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, no hubieren sido propuestos por razón de la existencia de una única plaza a cubrir.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones que para poder tomar parte en el presente procedimiento selectivo se exigen en la base segunda de esta convocatoria y cuantos resulten precisos para el acceso a la función pública, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos del Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso se formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado y superado todas las pruebas de este procedimiento, siguiere en puntuación total al que inicialmente lo fue.

Undécima. Toma de posesión. — Efectivamente el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el indicado plazo se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

Los servicios, en su caso, prestados a la Administración pública, en cualquiera de sus esferas, por quien resulte nombrado, le serán reconocidos en la forma y términos previstos en la legislación vigente, con inmediata aplicación a quien haya servido en Cuerpos o escalas que tengan identidad de normativa o que entran similitud de funciones en puestos de mando en la carrera, que permite la concurrencia a este procedimiento selectivo.

Duodécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivaren de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto de 6 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 23 de enero de 1980. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Anexo primero, correspondiente al segundo ejercicio de la fase de oposición del concurso-oposición libre para cubrir la plaza de Inspector Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.

GRUPO I

Derecho político y constitucional

- I. Derecho político. — Concepto. — La política como ciencia del Gobierno. — El Estado moderno. — Origen y crisis.
- II. Características del Estado. — La soberanía. — Estado y Administración. — Ejército permanente. — El Estado absoluto.
- III. El Gobierno constitucional. — Origen del constitucionalismo. — La Revolución francesa. — Los derechos y libertades. — La división de poderes.
- IV. El constitucionalismo en España. — El proceso constitucional español. — Principales constituciones españolas del siglo XIX.
- V. La II República. — Características de su constitución. — Las instituciones republicanas. — De la República a la Dictadura.
- VI. El fascismo y la Dictadura de Franco. — Etapas del régimen de Franco. — Evolución hacia la Democracia.
- VII. La nueva Democracia española. — Constitución de 1978. — El Estado español y su estructura. — El Estado regional. — El Estado social de Derecho. — La Monarquía parlamentaria.
- VIII. Los derechos y libertades humanos. — Derechos y libertades políticos. — Derechos y libertades sociales y económicos.
- IX. Garantías de la Constitución y de los derechos y libertades. — Tribunal constitucional. — Recursos. — Defensor del pueblo.
- X. Las Cortes: Congreso y Senado. — El Rey. — El Gobierno.
- XI. Las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden Público en la Constitución. La Administración. — Garantías de la acción de la Administración.
- XII. La Administración Local. — Regiones, provincias y municipios. — Origen del municipio. — Regulación del municipio en la Constitución. — Los nuevos ayuntamientos en la Democracia española.

GRUPO II

Derecho administrativo general y local

1. El concepto de Derecho administrativo. — Actividad administrativa de Derecho privado. — Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas y ciencias. — La llamada ciencia de la Administración.
2. El principio de legalidad. — Las fuentes del Derecho público. Concepto, enumeración y jerarquía.

3. La Ley como fuente del Derecho administrativo. — Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley. — Legislación delegada.

4. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. — Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. — Instrucciones y circulares.

5. La costumbre. — La práctica administrativa. — Los principios generales del Derecho. — Otras fuentes.

6. La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de personas jurídicas públicas. — Capacidad de las personas jurídicas públicas.

7. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. — Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo, el interés legítimo. — Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

8. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. — Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

9. El acto administrativo. — Concepto. — Clases. — Elementos del acto administrativo.

10. El procedimiento administrativo. — La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. — Principios y ámbito de aplicación. — Las fases de procedimiento administrativo general. — Procedimientos especiales.

11. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. — Ejecutividad y suspensión. — La ejecución de los actos administrativos.

12. La teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

13. Las formas de la acción administrativa. — El fomento y su medios.

14. La policía administrativa. — Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. — Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

15. El servicio público. — Evolución del concepto. — Servicio público y prestaciones administrativas. — Los servicios públicos virtuales o impropios.

16. Los modos de gestión del servicio público. — La gestión directa. — El contrato de gestión de servicios públicos.

17. El dominio público. — Concepto y naturaleza. — Bienes que lo integran. Su régimen jurídico.

18. El patrimonio privado de las entidades públicas. — La legislación del patrimonio del Estado. — Estudio especial del patrimonio mobiliario.

19. La responsabilidad de la Administración. — Su evolución y régimen actual.

20. Los recursos administrativos. — Concepto. — Clases. — Principios generales.

21. Administración y jurisdicción. — El juez ordinario y la legalidad administrativa. — Las reclamaciones administrativas previas a la vía laboral y civil.

22. La organización administrativa. — Criterios estructurales. — La potestad organizativa. — La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

23. Los funcionarios públicos. — Concepto y clases. — Estructura de la función pública española. — La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

24. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

25. La Administración Local. Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende. — La legislación de régimen local y la reforma de su régimen en España.

26. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común.

27. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

28. El acto administrativo en la esfera local. — El procedimiento administrativo en las Entidades locales.

29. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

30. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones. — El Ayuntamiento. Composición. Elección de concejales. — El Pleno y la Comisión Permanente. — Régimen de sesiones. — La suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales.

31. Las formas de actividades de las Entidades locales. — La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

32. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión. — Consideración especial de la concesión.

33. La función pública local y su organización. — Los Cuerpos nacionales de la Administración Local. — Los grupos de funcionarios de Administración general y especial de las Entidades locales.

34. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

GRUPO III

Teoría de la organización y métodos de trabajo

1. Principios de organización. Tipos de organización. La organización científica del trabajo. Las técnicas de organización y métodos. Teoría de la organización formal. Teoría de sistemas. Concepto y aplicación al estudio de la organización.

2. La organización municipal. Organos decisorios de las Corporaciones locales. Organos informativos y asesores. Las delegaciones de servicios.

3. El factor humano en la Administración pública. El movimiento de relaciones humanas. Las relaciones públicas. La información. La participación de los vecinos. Oficinas de información. Oficinas de iniciativas y reclamaciones.

4. Técnicas de la dirección. El mando. Características y principios del mando. La entrevista. Las reuniones periódicas. Las sugerencias. Técnicas de dirección de reuniones. La psicología administrativa.

5. La adopción de decisiones. Las órdenes: requisitos y formas. La delegación de funciones. Los mandos intermedios. La coordinación.

6. El análisis administrativo. Análisis del trabajo. Diagramas de análisis de procesos administrativos: sus clases.

7. Análisis de puestos de trabajo. Análisis de la distribución del trabajo. Plantillas orgánicas. Organigramas: sus clases.

8. La programación del trabajo administrativo. El control. Sistemas de representación de la programación y el control del trabajo.

9. La simplificación del trabajo. La medida del trabajo administrativo. Determinación de tiempos. El muestreo estadístico.

10. La normalización. Las normas UNE. Racionalización y simplificación de impresos administrativos. Diseño de impresos: sus clases. El impreso múltiple. Aplicaciones de la reprografía.

11. El Registro de entradas y salidas de documentos administrativos. La identificación de los documentos: la numeración de los expedientes administrativos. Técnicas de distribución de oficinas.

12. Conservación de documentos. Sistemas de ordenación y clasificación. La clasificación decimal universal. El archivo: sus clases. Funcionamiento del archivo.

13. Automación administrativa. Tratamiento automático de la información. El ordenador: Sus aplicaciones en organización y métodos. Centros de proceso de datos.

GRUPO IV

Policía Municipal: Concepto, organización y formas de actuación

1. Concepto y naturaleza de la Policía Municipal. — Areas en que se proyecta la configuración y representación del Cuerpo de la Policía Municipal.

2. Organización de la Policía Municipal. — Clasificación de funciones y delimitación de fines.

3. La Policía Municipal y el orden público. — Aspectos jurídicos. Aspectos tácticos.

4. La Policía Municipal y su actuación como Policía judicial. — Detenciones; entradas y registros en locales cerrados. — Redacción de atestados.

5. Relaciones públicas: normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal para con los ciudadanos. — Actuación con personas aforadas.

6. Medios selectivos para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Municipal. — Formación del personal y mandos. — Provisión de vacantes en mandos superiores e intermedios.

7. Rango jerárquico en el Cuerpo de la Policía Municipal. — La unidad de mando. — Autoridad y jefatura directa del Alcalde. — Supuestos especiales.

8. Moral profesional. — Concepto del deber y del derecho. — Deberes generales y profesionales de la Policía Municipal.

9. Relaciones internas en el Cuerpo de la Policía Municipal. — Obediencia y disciplina. — El trato con los superiores y con los inferiores.

10. Derechos y deberes de los miembros del Cuerpo de la Policía Municipal. Régimen retributivo. — Régimen disciplinario: faltas y sanciones; procedimiento.

11. Educación vial. — Elementos fundamentales de la misma.

12. Misiones de la Policía urbana a cumplir en la ciudad por la Policía Municipal, con carácter general.

13. Formas de actuación. — Vigilancia diurna. — Vigilancia nocturna. — Vigilancia de mercados, aparcamientos, limpieza pública, venta ambulante y vallas.

14. Licencias de obras. Ocupación de la vía pública. — Licencia de apertura de establecimientos e industrias.

15. Vigilancia de los espacios abiertos. Barrios rurales. — Parques y jardines.

16. Derecho penal. — Delitos y faltas. — Delitos dolosos y delitos culposos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. — Extinción de la responsabilidad penal y sus efectos.

17. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. — Prevaricación. — Infidelidad en la custodia de presos. — Infidelidad en la custodia de documentos. — Violación de secretos. — Desobediencia y denegación de auxilio. — Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones. — Abusos contra la honestidad. — Cohecho. — De las negociaciones prohibidas a los funcionarios públicos.

GRUPO V

Circulación

1. Vigilancia de tráfico: preventiva, educativa y represiva. — Misiones informativas a su respecto.

2. Regulación del tráfico. — Ayuda y auxilio. — Escoltas. — Cooperación con otras unidades de la Policía Municipal.

3. Actuación ante los infractores. — Denuncias e infracciones de circulación.

4. Señales acústicas. — Ruidos innecesarios. — Excesos de humos y otras infracciones que ocasionan molestias.

5. Preceptos penales, sustantivos y procesales vigentes en relación al uso y circulación de los vehículos de motor.

6. Investigaciones de accidentes. — Primeras previsiones. — Actuación posterior. Trámites finales.

7. Infracciones de estacionamiento. — Causas que pueden motivar la retirada de vehículos mediante medios de remolque.

8. Ordenación y regulación de la circulación urbana. — Normas de carácter general. — Medidas específicas para determinadas vías. — Medidas que afectan a zonas. — Control automático del tráfico.

9. Señalización. — Señalización vertical. — Marcas viales.

10. Regulación de intersecciones por medio de semáforos. — Definiciones; situación y emplazamiento en la vía pública. — Significado de las indicaciones. — Fases. — Reguladores. — Detectores. — Efectos que producen y criterios que deciden la implantación.

11. Seguridad vial. — El hombre. — La vía. — Barreras y limitaciones de velocidad para los vehículos.

12. El estacionamiento. — Política general de estacionamiento. Estudios y encuestas.

13. Transportes públicos colectivos. — Sus problemas. — Prioridades de paso: criterios legales y operativos. — Reserva de vías para ellos.

14. Ruidos y contaminación atmosférica producidos por la circulación de vehículos automóviles.

Anexo segundo, comprensivo de los méritos a valorar a los aspirantes al concurso oposición libre para cubrir la plaza de Inspector Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.

La escala de méritos que podrán ser valorados a cada aspirante en la fase de concurso, y la puntuación máxima que el Tribunal por cada grupo de los que seguidamente se indican, será la siguiente:

I. — Títulos que posea y acredite cada aspirante, junto con el expediente académico o profesional en que hubieren sido obtenidos, hasta un máximo de 8 puntos.

II. — Servicios prestados a la Administración central o local, debidamente justificados en las circunstancias que concurren en su prestación, hasta un máximo de 6 puntos.

III. — Experiencia de mando, debidamente acreditada, hasta un máximo de 8 puntos.

IV. — Cursos y cursillos realizados sobre materias que guarden relación con las funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 5 puntos.

V. — Otros méritos profesionales y personales, alegados y probados por los aspirantes, no incluidos en los apartados anteriores y que el Tribunal considerara computables, hasta un máximo de 3 puntos.

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente al momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente procedimiento selectivo.

El Tribunal valorará conjunta y discrecionalmente los que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados precedentes, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiere sido alegado o que no hubiere sido acreditado documentalmente, ni pueda otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

La puntuación final correspondiente para cada aspirante que hubiere superado la fase de oposición, por la de concurso, será la resultante de obtener la media de las puntuaciones totales que cada miembro del Tribunal le hubiere asignado.

Núm. 1.362

Confederación Hidrográfica del Ebro

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal de las Bardenas y acequias principales derivadas del mismo, mediante Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 8 de junio de 1956, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar, en los locales de la Alcaldía de Erla (Zaragoza), para el día 28 de febrero de 1980 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación final, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Erla (Zaragoza), o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el men-

cionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 5 de febrero de 1980. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. (Rubricado).

Relación de fincas

Las mismas están afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del Canal de las Bardenas, trozo VI (casillas de guarda), en término municipal de Erla (Zaragoza).

Número de la finca, nombre y apellidos de los titulares, domicilio, situación de las fincas, superficie a ocupar y clase o cultivo

1. Germán Lasiera Pérez. Erla. «Las Pardinás». 123 metros cuadrados. Casillas guarda.
2. José Ruiz Brun. Erla. «Las Pardinás». 17'50 metros cuadrados. Casillas guarda.
3. José Otal Berges. Erla. «Las Pardinás». 2.007'79 metros cuadrados. Casillas guarda.
4. Hermanos Aísa Usón. Erla. «Las Pardinás». 367'54 metros cuadrados. Casillas guarda.

Núm. 1.228

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que por esta Delegación Provincial se ha dictado la siguiente resolución:

«La sociedad mercantil «Española de Placas de Yeso», S. A. («Epyssa»), solicitó, en términos de Gelsa y Pina de Ebro, una concesión directa de explotación para mineral de yeso, nombrada «Epyssa II», a la que correspondió el número 2.441. La solicitud fue admitida en fecha 16 de marzo de 1976.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 86 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, entonces en vigor, en virtud de la disposición final primera de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, se remitieron los correspondientes anuncios al «Boletín Oficial» de la provincia y a los Ayuntamientos antes citados.

Comparecieron don Esteban Oyarzábal Alegria, en nombre de la sociedad «Yesos Alfa», S. A., y don Celestino Pérez Usón, en nombre del Ayuntamiento de Gelsa, oponiéndose ambos al otorgamiento de la concesión solicitada, por las razones que exponen en sus escritos, que figuran en el expediente, folios 76, 78 y 79.

Se continuó la tramitación del expediente, tal y como se indica en el punto dos del artículo 51 de la Ley de Minas, efectuándose las operaciones de demarcación y cumpliéndose a continuación lo previsto en el punto uno del artículo 52. No se presentó en el plazo de alegaciones ningún tipo de documentación justificante por parte de los personados en el expediente, por lo que éste fue remitido a la Abogacía del Estado, quien en su informe desestima las oposiciones formuladas.

Esta Delegación, haciendo suyo el informe de la Abogacía del Estado,

Resuelve desestimar las oposiciones formuladas, dándose traslado a los interesados de la presente, conforme determina la Ley de Procedimiento Administrativo».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y efectos oportunos, según determina el artículo 65 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, haciéndose constar que contra esta resolución cabe recurso ante el Ilmo. señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial», al amparo de lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, texto modificado en 2 de diciembre de 1963.

Zaragoza, 8 de febrero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.270

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y acometida en Ejea de los Caballeros (A.T. 188-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617, de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Antonio Solanas Montes, General Franco, 34, 1.º izqda., en Ejea de los Caballeros, para estación transformadora intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Ejea de los Caballeros, paraje «Pilué», destinada a suministro de energía eléctrica para la vivienda del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Jesús Ayerra Ibáñez, en Ejea de los Caballeros, septiembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 364.260 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 13,2-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 13,2-0,380-0,220 KV.

Acometida—Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 7 metros de longitud, que arrancará del apoyo 51 de la línea Ejea-Sabinar y estará formada por tres conductores de LA-50 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 12 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.308

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo interior, y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», S. A. («Enher»).

Domicilio: Barcelona-8 (paseo de Gracia, núm. 132).

Referencia: AT 10-80.

Emplazamiento: Mequinenza (junto al castillo).

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 25-0'220-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 304 metros de longitud, que arrancará del apoyo 39 de la línea CH Mequinenza a viviendas «Enher».

Presupuesto: 550.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 12 de febrero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.269

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se anuncia subasta para la enajenación de máquinas de oficina en deficiente estado, propiedad del mismo.

La Jefatura Provincial del «Senpa» en esta capital, con domicilio en la calle Vázquez de Mella, número 8, planta décima, saca a subasta pública la enajenación, en único lote, de las máquinas de oficina siguientes:

- Siete máquinas de escribir «M-40».
- Dos máquinas de escribir «Léxicon».
- Una máquina de escribir «Underwood».
- Tres máquinas de sumar «H. Olivetti».
- Una máquina de sumar «Olivetti».
- Una máquina de sumar «Continental».
- Una máquina de calcular «Archimedes».
- Una máquina de calcular «Original Odhner».
- Una máquina de calcular «Dichel Archimedes».
- Una máquina de calcular «Addo-X».
- Una multicopista «Golper».
- Una multicopista «Gundel».

Dichas máquinas están depositadas en esta Jefatura Provincial, donde pueden ser examinadas por los interesados. El lote se tasa en 3.920 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Jefatura Provincial.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de proposiciones se verificará a las diez horas del siguiente día hábil al del término del plazo de presentación, en los locales de la Jefatura Provincial del «Senpa».

Zaragoza, 7 de febrero de 1980. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Pardo Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 1.296

ALFAJARIN

Por doña María-Pilar Continente Alós se ha solicitado licencia para establecer actividad de venta al por menor de drogas (droguería), con emplazamiento en la calle General Franco, núm. 43.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 12 de febrero de 1980. — El Alcalde, Jesús Pallás.

Núm. 1.342

BORJA

Subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la enajenación de la casa con horno de cocer pan, ubicada en calle Calvo, núm. 2, de esta ciudad, bajo el tipo de 550.000 pesetas, en alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horario de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a catorce, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la licitación se consignará previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía, la cantidad de 22.000 pesetas.

La apertura de plicas se verificará en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De la enajenación objeto de esta subasta ha dado su conformidad la

Excma. Diputación General de Aragón, en cumplimiento del artículo 189 de la Ley de Régimen Local y artículo 7.º 2 del Real Decreto 694 de 1979, de 13 de febrero.

De resultar desierta esta subasta por falta de licitadores se celebrará una segunda en igualdad de tipo y condiciones.

En tal supuesto se admitirían las proposiciones durante los diez días hábiles siguientes al en que se hubiera declarado desierta. La apertura de plicas sería al siguiente día hábil de expirar el plazo de presentación de proposiciones, siguiendo el mismo horario que en la primera subasta.

Borja, 12 de febrero de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones, ofrece por la casa con horno de cocer pan, ubicada en calle Calvo, núm. 2, de Borja, que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha y firma)

* Núm. 1.383

BOTORRITA

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1979, de conformidad con los artículos 6.º y 7.º del Real Decreto-ley 11 de 1979, de fecha 20 de julio, acordó aumentar el recargo municipal sobre licencia fiscal del impuesto industrial y de profesionales y artistas al 100 por 100 de la cuota del Tesoro, a partir de 1.º de enero de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cuantas reclamaciones puedan presentarse contra el mismo.

Botorríta, 2 de febrero de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.359

CALATORAO

El Ayuntamiento de Calatorao, en sesión de 7 de febrero de 1980, acordó lo siguiente:

1.º La imposición de las exacciones fiscales siguientes:

a) Del impuesto municipal sobre solares sin edificar.

b) Del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos.

2.º La aprobación de las Ordenanzas respectivas, así como las tarifas correspondientes.

3.º Los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, fijados conforme a los artículos 92 y concordantes del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, que servirán de base a las liquidaciones del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos que se practiquen a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza respectiva.

Los expresados documentos estarán expuestos al público durante quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, en su caso, por los interesados legítimos, de conformidad con la normativa vigente.

Calatorao, 14 de febrero de 1980. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 1.299

CARIÑENA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos oficiales:

Primerº. Acuerdos de imposición de las nuevas tasas e impuestos que se indican; y de aprobación de las respectivas Ordenanzas fiscales:

a) Tasas ocupación subsuelo terrenos uso público.

b) Idem sobre quioscos en la vía pública.

c) Idem sobre portadas, escaparates, vitrinas.

d) Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal de circulación.

e) Idem por otorgamiento licencias autotaxis.

f) Idem de voz pública.

g) Idem por servicio de alcantarillado.

h) Impuesto sobre gastos suntuarios (consumiciones restaurantes, cafeterías, bares, salas de fiestas, etc.).

i) Impuesto sobre la publicidad.

j) Impuesto sobre solares con construcciones insuficientes, provisionales, paralizadas, ruinosas o derruidas.

Segundo. Acuerdos imposición nuevas tarifas por arbitrios, impuestos, derechos y tasas que ya se vienen exaccionando, y de aprobación de las correspondientes Ordenanzas fiscales modificadas:

a) Tasas de administración. Sello municipal.

b) Idem de licencias apertura de establecimientos.

c) Idem por utilización piscinas municipales.

d) Idem por servicios de cementerio.

e) Idem por servicio recogida diaria de basuras a domicilio.

f) Derechos por suministro de agua a domicilio.

g) Tasas por servicio del Matadero.

h) Idem por utilización medios pesados y medir.

i) Idem por uso del Mercado municipal.

j) Idem por desagüe de canalones, tejas y otros en terrenos de uso público.

k) Idem por ocupación vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otros.

l) Idem por entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos.

m) Idem por terrazas, miradores, balcones, toldos y otros.

n) Idem por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre y otros.

ñ) Idem por puestos, barracas, casetas de venta, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

o) Idem por aprovechamiento de aguas de estanques y acequias.

p) Arbitrio no fiscal sobre decoro de fachadas.

q) Idem sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

r) Idem sobre tenencia y circulación de perros.

Tercero. Padrón impuesto circulación de vehículos para el ejercicio de 1980.

Cariñena, 12 de febrero de 1980. — El Alcalde ejerciente, José Lejárraga Lafu.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.365

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso voluntario de acreedores bajo el número 786 de 1979, a instancia de don José Morella Górriz y otros, representados por el Procurador señor Puerto, y en proveído de esta fecha dictado en dicho procedimiento se acordó convocar a los acreedores para el reconocimiento de créditos, y se señala el día 5 de marzo de 1980, a las doce horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), pudiendo los acreedores y el deudor examinar el dictamen del Síndico y los títulos de los créditos en esta Secretaría en el término fijado en el artículo 1.254 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.366

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.409 de 1978-B, seguido a instancia de don Angel Serón Rubio, representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Fernando Mainar López, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de marzo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas

que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Valentín Sorolla Calvete, con domicilio en Zaragoza (calle San Félix, número 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Diecinueve taburetes de baño, de diversos colores; en 8.500 pesetas.

2. Dos lavabos completos; en pesetas 16.000.

3. Diez armarios de baño, con espejos de diversos tamaños; en pesetas 10.000.

4. Cien baldosas; en 1.000 pesetas.

5. Veintidós lámparas de pared; en 22.000 pesetas.

6. Dos espejos; en 3.000 pesetas.

7. Un juego de cocina en blanco, con dos pozas, escurreplatos en acero inoxidable, tres armarios y dos cajones; en 35.000 pesetas.

8. Tres armarios de cocina, azules, y tres alfombras de baño; en pesetas 9.000.

9. Un juego de armarios de cocina, en color madera, que consta de dos, uno de cuatro cajones y otro de tres cuerpos; en 40.000 pesetas.

10. Un archivador metálico, de cuatro cajones; una mesa metálica, de fórmica, y un sillón; en 25.000 pesetas.

11. Trescientos rollos de papel para empapelar, de diversos modelos y colores; en 60.000 pesetas.

Total, 229.500 pesetas.
Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.367

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.623 de 1978-B, seguido a instancia de don Secundino Diz Bolaño, representado por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra «Construcciones Atrio», S. L., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de marzo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastío, con domicilio en Zaragoza (General Franco, núm. 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Cortes de Ara-

gón, 47-49, bajos, de Zaragoza, propiedad de doña Carmen Faci, domiciliada en esta ciudad y su calle Jusepe Martínez («Joyería Faci»); en 180.000 pesetas.

El rematante habrá de contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2. Una hormigonera eléctrica, marca «Hamacón», de 180 litros de capacidad; en 30.000 pesetas.

3. Cuatro cuerpos dobles de andamios tubulares, metálicos, de 1'50 metros de anchura; en 18.000 pesetas.

4. Dos carretillas metálicas, con rueda de goma; en 2.000 pesetas.

5. Un carretillo chino, metálico, con rueda de goma; en 1.500 pesetas.

6. Diecinueve puntales metálicos, de 2'50 metros; en 5.700 pesetas.

7. Dos tableros de dibujo, sin marca visible, estructura metálica, con paralelas de 1'50 x 1'20 metros aproximadamente de tablero; en 7.000 pesetas.

8. Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Studio 45»; en 8.000 pesetas.

9. Dos sillas de mecanógrafo, giratorias y con ruedas, tapizadas en meraklón verde; en 4.000 pesetas.

10. Una calculadora marca «Vanguard», electrónica, modelo X-810; en 1.000 pesetas.

11. Tres sillones, estructura de tubo cromado, con asiento y respaldo de plástico traslúcido; en 4.500 pesetas.

12. Dos taburetes metálicos, uno de ellos tapizado en skai; en 1.500 pesetas.

13. Una mesa de despacho, compuesta por dos caballetes metálicos cromados y un tablero de cristal, de 1'20 x 0'70 metros aproximadamente; en 1.500 pesetas.

14. Dos flexos eléctricos, metálicos y extensibles; en 1.000 pesetas.

15. Una mesa metálica, para máquina de escribir «Involca»; en pesetas 1.500.

16. Un mostrador de madera aglomerada, recubierto con fórmica, de diez cajones, de 3 x 0'70 x 0'60 metros aproximadamente; en 3.000 pesetas.

Total, 270.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 1.375

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 602 de 1977, instado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en representación de «Finanzauto y Servicios», S. A., contra don Alpiniano Gómez Ortega, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 10.110, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 290, de 19 de diciembre de 1979, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta

he señalado el día 12 de marzo próximo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 1.374

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 617 de 1978, seguido a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre de «Automóviles Torla», S. A., contra don José-María López del Río, he acordado librar el presente a fin de hacer saber a dicho demandado, en desconocido paradero, que en tercera subasta celebrada se ofreció la suma de 1.000 pesetas, por parte de la actora, por los bienes que le fueron embargados, y con suspensión de la aprobación del remate se requiere a don José-María López del Río para que dentro del plazo de nueve días pague al acreedor, librando los bienes, o presente persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito prevenido por la Ley.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 1.376

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.527 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Anthony W. Wrichte, como denunciado, que antes tuvo su domicilio en la Base Aérea Americana, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 20 de marzo próximo, a las doce cincuenta horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio verbal de faltas.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 1.379

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas número 163

de 1979, ha dictado con esta fecha la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 22 de enero de 1980. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 163 de 1979, seguido entre partes: dé una, en representación de la acción pública, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados: Pedro Córdoba Cantán, de 22 años de edad, soltero, camarero y vecino de Pozuelo de Alarcón; Angel Roldán Gutiérrez, de 60 años de edad, casado, ferroviario y vecino de Zaragoza; Francisco-Manuel Ruiz Montilla, de 26 años de edad, casado, profesor de autoescuela y vecino de Ubeda; Félix García Sabroso, de 29 años de edad, casado, comerciante y vecino de Barcelona; Félix López Caballero, de 24 años de edad, casado, agente de ventas y vecino de Epila; Elke Lamek, de 21 años de edad, soltera, estudiante y vecina de Gelsenkirchen (Alemania); como responsables civiles subsidiarios, Paulino García Sabroso, de 34 años de edad, casado, dependiente y vecino de Barcelona, y Jesús Martínez Modrego, vecino de Epila, y como perjudicados, la empresa de alquiler «Avis», con domicilio en Alemania; Wolfrang Fristch, con domicilio en Alemania; María Casares Santos, de 56 años de edad, casada, de profesión sus labores y vecina de Zaragoza; María-José Rianza Cantán, de 14 años de edad, soltera, estudiante y vecina de Pozuelo de Alarcón; Cefarina Cantán Sánchez, de 44 años de edad, casada, de profesión sus labores y vecina de Pozuelo de Alarcón; Rosa Martín Peñasco Durán, de 42 años de edad, soltera, de profesión sus labores y vecina de Zaragoza; Juan de Dios Molina Alvarado, de 35 años de edad, soltero, industrial y vecino de Zaragoza; Josefa Molina Alvarado, de 25 años de edad, casada, de profesión sus labores y vecina de Ubeda, sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el 13 de abril de 1979, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix López Caballero, Elke Lamek y Félix García Sabroso a la pena de 4.000 pesetas de multa y pago de una sexta parte de las costas a cada uno de ellos, como autores de sendas faltas de imprudencia; a Angel Roldán Gutiérrez, Pedro Córdoba Cantán y Francisco-Manuel Ruiz Montilla a las penas de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir durante un mes y pago de una sexta parte de las costas de este juicio a cada uno de ellos, como autores de sendas faltas de lesiones y daños por imprudencia; Angel Roldán Gutiérrez deberá indemnizar a Jesús Martínez

Modrego en la cantidad de 21.542 pesetas; Pedro Córdoba Cantán deberá indemnizar a Angel Roldán Gutiérrez en la cantidad de 19.048 pesetas; Elke Lamek deberá indemnizar a Francisco Manuel Ruiz Montilla en los daños que éste acredite en ejecución de sentencia, que le fueron ocasionados en la parte trasera de su automóvil, de cuyo pago responderá, civil y subsidiariamente, Wolfrang Fristch; Francisco-Manuel Ruiz Montilla deberá indemnizar a Josefa Molina Alvarado en la cantidad de 14.000 pesetas. Con reserva de acciones civiles a favor de la empresa de alquiler «Avis», de Wolfrang Fristch, Paulino García Sabroso, María Casares Santos, Rosa-Martín Peñasco Durán y Ceferina Cantán Sánchez, para que las ejerciten, si vieren convenirles, ante quien corresponda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la denunciada Elke Lamek y a los perjudicados empresa de alquiler «Avis» y Wolfrang Fristch, todos ellos con domicilio en Alemania, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintidós de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan-José García.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.421

SINDICATO DE RIEGOS DE VELILLA DE EBRO

De orden del señor Presidente se convoca a Junta general ordinaria de regantes, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 1980, a las diez treinta de la mañana, en los locales de la Cámara Agraria Local, en primera convocatoria, y media hora después en segunda si no hay número suficiente de partícipes en la primera; los asuntos a tratar son los que figuran en el siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior.

Lectura de la memoria anual y rendición de cuentas del ejercicio del año 1979.

Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio del año 1980.

Renovación de cargos.

Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas durante el año 1980.

Ruegos y preguntas.

Velilla de Ebro a 15 de febrero de 1980. — El Presidente: P. O., (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones